

Nº 34
1996



Corte Suprema de Justicia de la Nación

En Buenos Aires, a los Cuatro días del mes de Junio del año mil novecientos noventa y seis, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Doctor Don Julio S. Nazareno y los Señores Ministros que suscriben la presente,

CONSIDERARON:

Que por Acordada N° 26/96, se dispuso arancelar las notificaciones que se realicen de conformidad con las prescripciones de la ley 24.573 o régimen que en el futuro la sustituya, en la suma de diez pesos (\$10) cada una.

Que el Sr. Ministro de Justicia de la Nación solicita se reduzca el valor del arancelamiento dispuesto, a fin de no tornar excesivamente oneroso el procedimiento de mediación.

Que las argumentaciones expuestas se consideran razonables, por lo que corresponde acceder a lo solicitado -aún cuando ello significa un esfuerzo económico para este Poder Judicial de la Nación- como una contribución a este nuevo método de resolución de conflictos.

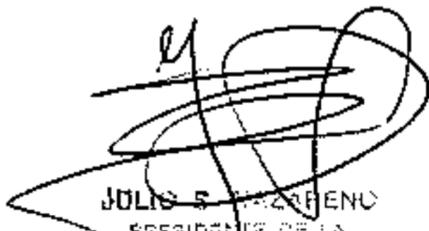
Por ello,

ACORDARON:

Modificar el monto del arancelamiento dispuesto por Acordada N° 26/96, fijándolo en la suma de tres pesos (\$3) por cada notificación que se efectúe de conformidad con las prescripciones de la ley 24.573 o régimen que en el futuro

la sustituya.

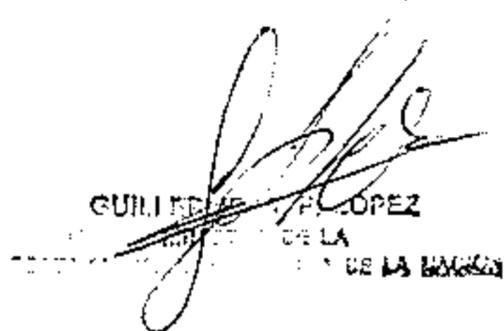
Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.-



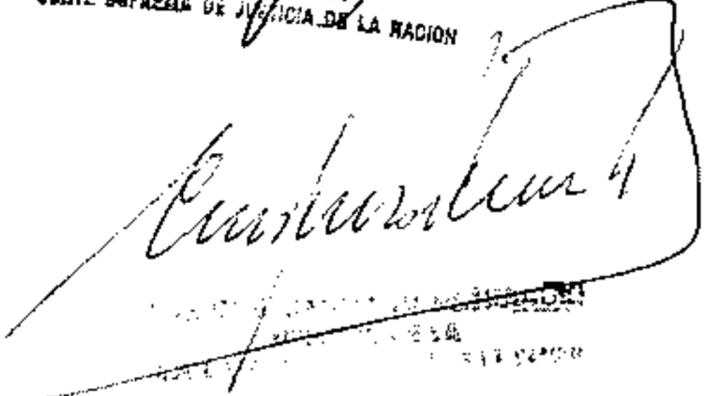
JULIO S. ARZOBURO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



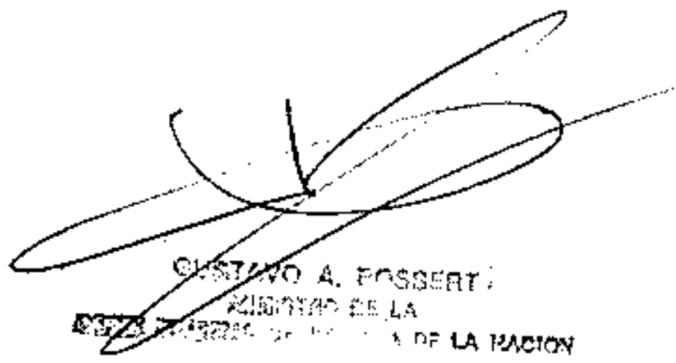
CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



GUILLEMO F. LÓPEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



Dr. ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



GUSTAVO A. BOSSERT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

